

Gerona 26 de Junio de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-propietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIV.—Núm. 26.

PRECIO DE SUSCRIPCION: 6 PESETAS ANUALES

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavià.

1ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

Boletín de primera enseñanza.

Crónica Provincial.

Sesión ordinaria de 20 de Junio de 1888.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales señores Pérez Claras, Alsina, Vallés, Director de la Escuela Normal, Director del Instituto é Inspector; se dió cuenta y lectura del acta de la pasada sesión que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Ordenar á los Alcaldes de Vilafant y Pont de Molíns, que á tenor de lo preceptuado en la Real orden de 20 de septiembre de 1875, se abstengan de apremiar á los Maestros respectivos por la contribución de consumos, mientras los Ayuntamientos no estén al corriente en el pago de las atenciones de primera enseñanza.

2.º Transcribir á D.^a Narcisa Roca la orden de la Junta Central de derechos pasivos concediéndole la pensión anual de ochocientas una pesetas diez céntimos, incluyéndole la certificación expedida á su favor que remite la citada Junta Central.

- 3.º Ordenar al Cajero de 1.ª enseñanza retire de la Sucursal del Banco de España en esta Capital, la cantidad de doscientas pesetas veintisiete céntimos cuyo mandato de transferencia remite la Junta Central de derechos pasivos para que esta Corporación pueda satisfacer los haberes pasivos correspondientes al primer trimestre y que oportunamente detalla dicho Centro en su orden de 11 de los corrientes.
- 4.º Ordenar al Alcalde de Vilahúr, que bajo su más estrecha responsabilidad personal, disponga lo conveniente para que la Junta local de primera enseñanza ponga en posesión de su cargo al Maestro electo para aquella Escuela pública D. Lorenzo Cassi haciéndola constar desde la fecha en que el interesado se presente á tomarla.
- 5.º Pasar á informe de la Junta local de primera enseñanza de Rabós de Ampurdá los escritos de la Alcaldía y Maestras públicas referentes á la admisión de la Escuela en concepto de pobres á las niñas Ursula y Teresa Alemany.
- 6.º Significar al Alcalde de La Piña que mientras el Maestro interino nombrado por esta Junta para aquella Escuela pública D. Francisco Maureta no tome posesión de su cargo, continúe al frente de la misma el nombrado por la Junta local de primera enseñanza Sr. Carbonell.
- 7.º Unir á sus antecedentes el informe de la Inspección sobre los nuevos locales destinados á Escuelas públicas y habitación de los Maestros de Sils.
- 8.º Manifestar al Alcalde de Argelaguer que para solicitar la rebaja de categoría de las Escuelas, es indispensable que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente en armonía con lo preceptuado en la vigente legislación del ramo.
- 9.º Nombrar Maestros interinos de Port Bou y Viladonja á D. Juan Farró y D. Domingo Piñana.
- 10.º Formar las relaciones por orden de mérito y los presupuestos unipersonales de los Maestros que han solicitado tomar parte en el concurso del pasado trimestre, remitiendo los expedientes al Rectorado á los efectos de los correspondientes nombramientos.
- 11.º Conforme con lo propuesto por el oficial de contabili-

dad, devolver á los Ayuntamientos de San Miguel de Fluviá, Vilajuiga, Vallfogona, Palau de Santa Eulalia, S. Feliu de Pallarols, y S. Feliu de Guixols los sobrantes de enseñanza de ejercicios cerrados.

12. Aprobar las cuentas del Habilitado de los Maestros del partido de Olot correspondientes al ejercicio 1886-87 de acuerdo con el informe del oficial de Contabilidad.

13. Conforme con lo propuesto por la Junta local de primera enseñanza de Juanetas participando que en 6 del próximo pasado mes de Abril nombró interina provisional de aquella Escuela pública á D.^a Carolina Ferrusola.

La Junta quedó enterada.

I. De no haber sido aprobado en el ejercicio escrito para el certificado de aptitud, D. Pedro Borrell.

II. De haberse recibido el título administrativo de la Escuela de La Bisbal, á favor de D.^a Remedio Torroella y de haberse cumplimentado debidamente.

III. De haberse concedido licencia para tomar parte en las oposiciones de Barcelona á D. Juan Bautista Fitó y de haberse participado al interesado.

IV. De que el Presidente de la Diputación provincial ha nombrado al catedrático del Instituto D. Jaime Sagrera y al Maestro público D. José Dalmau para formar parte del tribunal de oposiciones á Escuelas de niños; y al Maestro D. Pedro Pascuet y las Maestras D.^a Carmen Serrano y D.^a María Esteve para el de niñas.

* *

ALMANAQUE DEL MAESTRO.—*Mes de Julio.*—Días de vacaciones: 1.^o, 8, 15, 22 y 29, domingos; 21 y 24, cumpleaños y días de S. M. la Reina Regente, y 25, Santiago.

Se celebran oposiciones en las provincias de Albacete, Alava, Gerona, Huelva, Jaén, Orense, Palencia, Toledo y Zaragoza. Se anuncian en las de Alicante, Cuenca, Granada, Lérida, Logroño, Pontevedra, Salamanca y Santander.

* *

En virtud de los ejercicios de reválida que para el título de Maestro de primera enseñanza superior, terminaron el sábado último

en la Escuela Normal de esta provincia, han sido aprobados:

D. Bartolomé Sala y Martí, Sobresaliente.—D. Pablo Castañer y Dagas, id.—D. Ernesto Barnach y Calbó, id.—D. Zoilo Costart y Calvet.—D. Jaime Torrents y Bordoy.—D. Amaranto Pruneda y Vidal.—D. Ramón Torrent y Baulés.—D. Felipe Cutiller y Ortensi.—D. Julián Bohígas y Canadell.—D. Rafael Fraigedo y Nuevo.—Don Juan Pujol y Fitó.—D. Rafael Ximinis y Guri.—D. Juan Noguer y Freixa.—D. Pedro Armengol y Furcada.—D. Teodoro Corominas y Bofill.—D. Pedro Martinell y Bussot.—D. Paciano Llach y Bonfill.—D. Juan Genís y Boadella.—D. José Vilá y Torrent.—D. José Rocas y Camós.—D. Luis Vilalta y Carbó.—D. Pedro Santaló y Parvorell.—D. Juan Tornabell y Ferrer.—D. Pedro Calvet y Gascóns, y Don Clemente Cabrafiga y Galí.

Damos la más sincera enhorabuena á todos, y en particular á los primeros por sus brillantes ejercicios.

Hoy terminarán los de reválida para Maestro elemental, de cuyo resultado daremos cuenta en el número próximo.

*
* *

Hemos tenido la satisfacción de estrechar de nuevo la mano á nuestro particular amigo D. Ricardo Tena y Rojas, recién llegado de Madrid, á donde habia ido para cursar el cuarto año de la carrera del Magisterio, regresando adornado del honroso título de Profesor Normal, por lo que nos complacemos en darle el parabién, que hacemos extensivo á su Sr. Padre, el ilustrado Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Han sido nombrados Inspectores provinciales de primera enseñanza de Teruel, D. Antonio Ruperto Eseudero, cesante de Badajoz, y de Alicante, D. José Antonio Hernández Molina.

*
* *

Dice «*El Monitor*» de primera enseñanza:

No aprobados.—Con sentimiento hemos de dar cuenta á nuestros lectores que los cuatro señores Maestros que se presentaron á tomar parte en los últimos ejercicios de oposición para proveer la Escuela superior de S. Andrés de Palomar no han sido aprobados y, en su consecuencia, la provisión de dicha vacante será objeto de las oposiciones de Diciembre. No es nuestro ánimo dirigir censura alguna al Tribunal que presidió los ejercicios, porque comprendemos la harta pena que experimentarían al dar su voto negativo, pero, si, procuraremos más adelante enterarnos de este asunto

ya que una reprobación es muy dolorosa para todo Maestro y más para el que está desempeñando Escuela de oposición.

Copiamos del mismo:

Temas.—Continúan verificándose con recomendable celeridad los ejercicios de oposición á Escuelas vacantes en esta provincia.

Los escritos han versado sobre los siguientes temas:

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.—*Análisis.*—«Una vida bien ordenada, un tiempo útilmente empleado previene muchas tristezas ó ayuda á soportarlas. La mujer debe ante todo cumplir los deberes que le impone el cuidado de la familia.»

Teoría de la Lectura.—Reglas para la división de las palabras en sílabas. Excepciones de estas reglas.

Aritmética.—Resta de números complejos.

Gramática.—Sintaxis figurada, silepsis é hipérbaton, elipsis y pleonismo,

ESCUELA SUPERIOR DE NIÑOS DE SAN ANDRÉS DE PALOMAR.—*Análisis.*—«El hombre es una criatura nobilísima porque es el rey de la tierra, el hijo de Dios; pero la muger se le adelanta y le vence, porque Maria tiene nombres más dulces y títulos más sublimes.»

Dibujo.—Trazar un eptágono regular y una estrella pentagonal.

Geografía.—Meteoros acuosos.

Algebra.—Elevación á potencias de las cantidades radicales.

Industria y Comercio.—Cambio nacional y extranjero. Letra de cambio.

El resultado final de los ejercicios para la provisión de esta Escuela, fué la no aprobación de ninguno de los cuatro opositores que tomaron parte, según hemos dicho en otro suelto.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.—*Aritmética.*—Regla para hallar el mínimo múltiplo común de dos ó más números.—*Demostración.*

Geometría.—Principales sólidos poliedros.

Religión.—Satisfacción. Purgatorio. Indulgencias.

Análisis

Tembló el orbe á tus legiones,

Y de la espantada esfera

Sujetaron la carrera

Las garras de tus leones.

Nadie humilló tus pendones

Ni te arrancó la victoria;

Pues de tu gigante gloria

No cabe el rayo fecundo
Ni en los ámbitos del mundo
Ni en el libro de la historia.

*

* *

En virtud del concurso celebrado en la provincia de Tarragona han sido nombrados por este Rectorado D. José Magraner, para Ampolla (Perelló); D. Blas Ravés, para Rojals; D. Demetrio Martín, para Capafons; D. Antonio Giol, para Maspujols; D.^a Joaquina Tallada, para Castellvell; D.^a Maria Llácer, para Viñols, y D.^a Adelaida Casas, para Vespella.

*

* *

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta provincial de Tarragona á favor de D. Miguel Perera, para Capsanes; D. Juan Viliella, para Cherta; D. Rafael Gili, para Aldover, y don Francisco Ferré, para Barberá; y los hechos por la Junta de Gerona á favor de D. Manuel Planella, para Casavells y D.^a Carolina Ferrusola, para Juanetas.

*

* *

D. Pablo Farrás ha sido nombrado Maestro de la Escuela de Villanueva y Geltrú. Deja vacante la Escuela superior de Igualada con el haber de 1,625 pesetas, la cual se proveerá en las oposiciones de Diciembre.

*

* *

De la circular dirigida por Mr. Caye á los Maestros de su departamento traducimos los siguientes oportunos consejos:

«Para educar á los niños, dos cosas son constantemente necesarias: las buenas lecciones y los buenos ejemplos. El ejemplo vale aun más que el precepto.»

«La enseñanza moral y cívica, dada por el Maestro con la claridad luminosa de la razón y también con la emoción reprimida de un verdadero convencimiento, no puede dejar de producir excelentes resultados.»

«Sin embargo, ¿cuál sería la mejor enseñanza moral y cívica sin la gran autoridad del que está llamado á darla? Pero esta autoridad no la posee quien quiere. No basta ser Maestro para hallarse investido de ella. No se la adquiere al terminar los servicios profesionales como tampoco es un imposible para los principiantes.»

«He contestado siempre que quienes la poseen, para mayor beneficio de sus funciones, son irreprochables en su vida privada

profesional y pública, y dan el buen ejemplo en todo tiempo y lugar.

«Para el Maestro, dar buenos ejemplos es armonizar su conducta pública y privada con los preceptos que desarrolla en clase, con los principios y buenos hábitos que trata de inculcar en sus discípulos. El Maestro que, por su conducta, justificará aquello de «Haz lo que digo y no lo que hago,» sería indigno de hablar á la juventud.»

* *

Nuestro querido amigo D. Pedro Pascuet, Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de esta provincia, tuvo la desgracia de dar una caída, el domingo último y en su propia habitación, que le causó la fractura de la pierna derecha.

Sentimos en el alma el nuevo percance de tan ilustrado Profesor, y rogamos al Eterno le conceda pronta curación.

* *

Los pueblos pertenecientes al distrito de La Bisbal que faltan á ingresar la parte correspondiente á las atenciones de primera enseñanza son:

Cruilles, Foixá, Pals, Peratallada y San Sadurní.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:—Ilmo. Sr.:—Visto el expediente relativo á las oposiciones celebradas en Cádiz para proveer la plaza de Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de aquella provincia: Considerando que la Real Orden de 30 de Noviembre de 1883, establece que la primera parte del ejercicio escrito conste á su vez de tres partes que precisa claramente, siendo la última el análisis gramatical razonado de un periodo que un opositor sacará á la suerte de entre 30 que habrá numerados, en lo cual resulta indudable que el sorteo del periodo que ha de analizarse tiene que preceder inmediatamente al trabajo de análisis de los opositores sin la menor solución de continuidad: Considerando, que reconocido y comprobado el hecho de haberse dictado el periodo, en el caso de que se

trata, antes de comenzar las dos primeras partes del ejercicio, suspendiéndose luego esta tercera para llevar á cabo las anteriores, aparece infringida notariamente la regla establecida para el orden de los ejercicios: Considerando que á parte de esta infracción, resulta también reconocida y demostrada otra mucha más grave cual es la de haber acordado el Tribunal, después de practicadas las dos primeras partes del ejercicio y antes de comenzar la tercera, la suspensión del acto por veinte minutos, con lo cual las opositoras se mezclaron con el público y aún algunas salieron del local: Considerando, que de este modo no sólo se ha faltado á la forma establecida para los ejercicios si no también á lo que debe constituir el fondo de los mismos, toda vez que se hizo posible que las opositoras recibiesen inspiraciones ajenas para su trabajo: Considerando que en el hecho de que pudieran recibir las opositoras inspiraciones ajenas, hay una verdadera desigualdad en razón á las diversas condiciones de saber de las personas á quienes pudieron recurrir y sobre todo impide estimar el verdadero mérito de cada una de ellas en el ejercicio, desde el momento en que se hicieron posibles las expresadas inspiraciones: Considerando, que deben anularse sin contemplación alguna todas las oposiciones en que resulte cometida la menor irregularidad, para garantía de los opositores y del Tribunal mismo, que debe tener plena seguridad en la exactitud de sus ejercicios: Considerando, que si el Tribunal ha cometido faltas graves, no deben resultar en perjuicio de tercero y en menoscabo de la justicia, y Considerando, que la opositora D.^a María Julia Moro y Vargas, formuló en tiempo su protesta, S. M. la Reina Regente en nombre de su augustó hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), oído el Consejo de Instrucción pública, se ha servido resolver, que se anulen los ejercicios de las oposiciones verificadas para proveer la plaza de Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Cádiz, que se aperciba sériamente al Tribunal y con especialidad al Presidente del mismo, por las infracciones cometidas, de las cuales es éste el principal responsable, y que la Junta nombre nuevo Tribunal que juzgue los nuevos ejercicios.

Dios guarde á V. S. muchos, años Madrid 10 de Abril de 1888.—
El Director general, Emilio Nieto,—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Examinado el recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de Tarragona, contra el acuerdo de ese Rectorado, anunciado para su provisión la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras;

Considerando que según preceptúa la Real Orden de 26 de Enero de 1880, el Ayuntamiento referido esta obligado á consignar en sus presupuestos desde la misma fecha, las partidas necesarias para el sostenimiento de la mencionada Escuela práctica y por tanto el acuerdo de V. S. contra el que se recurre ahora debió tomarse en dicho año 1880 con arreglo á la disposición 3.^a de la citada Real Orden;

Considerando que el Ayuntamiento de Tarragona no sostiene el número de Escuelas que le corresponde con arreglo al artículo 101 de la Ley, puesto que según éste debiera contar veinticuatro de carácter público, y de lo expuesto por el Municipio resulta que sólo existen en aquella población ocho, y aunque se computen algunas de las privadas que reúnan las condiciones que exige la Ley, en modo alguno se llega á completar el número de las que legalmente le corresponden;

Considerando que en las capitales de provincias y pueblos que pasen de 10,000 almas debe existir una Escuela superior con arreglo al artículo 104 de la mencionada Ley de Instrucción pública, y

Considerando por último que la orden de 5 de Marzo de 1883 que cita el Ayuntamiento recurrente no puede aplicarse á este caso, puesto que la Real Orden de 26 de Enero de 1880 impone á los Ayuntamientos la obligación de crear Escuelas prácticas agregadas á las Normales de Maestras;

Esta dirección ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Tarragona, y confirmarle el acuerdo de V. S. objeto del mismo.

Lo que comunico á V. S. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA:

Individuos que han de constituir los Tribunales de oposición á

los Magisterios vacantes en esta provincia que deben celebrarse en esta Capital en el próximo mes de Julio.

Para el de niños.—D. Manuel Perez Claras.—D. Joaquin de Espoña.—D. Ricardo Tena.—D. Francisco Loperena.—D. José Gumbau.—D. Jaime Sagrera.—D. José Dalmau.

Para el de niñas.—D. Manuel Perez Claras.—D. Joaquin de Espoña.—D. Ricardo Tena.—D. Antonio de Bordons.—D. Pedro Pascuet.—D.^a Maria Esteve.—D.^a Carmen Serrano.

Lo que se hace público á los efectos de la R. O. de 13 de Enero de 1883, sobre recusación de Jueces.

Gerona 21 de Junio de 1888.—El Gobernador Presidente, Arturo Zancada.—El Secretario, Jaime Comas.

Bibliografía.

ELEMENTOS DE INDUSTRIA dedicados á las Escuelas de primera enseñanza por D. Juan Botella y Gamarra, Maestro Normal y Auxiliar de las Escuelas Elementales del Hospicio de Madrid.

Con buen método expone el Sr. Botella todo aquello que más interesa conocer sobre los diferentes ramos que abraza la industria, empezando por dar una idea de los tres reinos de la naturaleza, con las diferentes materias que proporciona cada uno de ellos. Es un trabajo muy recomendable, y felicitamos por él á su ilustrado Autor.

*
*

LOS DEBERES RELIGIOSOS Y SOCIALES *al alcance de los niños* por D. Ignacio Ramón Miró, Director del Colegio de su nombre y miembro de varias sociedades científicas, literarias y económicas. Obra premiada con una medalla de oro en la sesión regia celebrada por la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del Pais en 27 Septiembre de 1860, y aprobada por la Autoridad eclesiástica.—Tercera edición.—Juan y Antonio Bastinos. 1888.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1888 á 1889, la cual se publica en el Boletín oficial, señalando para las reclamaciones, tanto de los Ayuntamientos como de los Maestros, el improrrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

PARTIDO DE SANTA COLDMA

Distritos escolares.	Pueblos que comprende. de la escuela.	PERSONAL:		Rétribuciones.	Material de las juntas locales.	TOTAL general. al trimestre.
		Maestros	Maestras			
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Anglés		825		206 25		1031 25
Arbúcias		1100	1000	206 25	180	1181 25
Blanes		1100	1500	275	100	2475
Bruñola		825		275	100	2975
Caldas de Malavella		825		275	100	1375
Hostalrich		825		275	100	1375
Lloret de Mar		1100		206 25	80	1111 25
Massanas		625	425	206 25	60	1091 25
Massanet de la Selva		825	275	206 25	200	1656 50
				206 25	100	1406 25
				206 25	125	1156 25
				206 25	150	1181 25
				275	80	1375
				275	90	1375
				156 25	90	871 25
				156 25	80	861 25
				206 25	100	1131 25
				206 25	100	1031 25

Riudarenas	825	206	25	1251	25	5185	30	310	45
Riudellots de la Selva	625	206	25	1191	25	2442	50	610	62
S. Andrés Salou	250	156	25	781	25	1562	50	390	63
S. Feliu de Buxalleu	825	62	50	392	50	392	50	198	13
S. Hilario Sacalm	825	206	25	1736	25	3458	75	804	69
S. Martín de Carós	500	156	25	861	25				
S. Pedro de Osor	825	206	25	1111	25	2222	50	555	62
S. Salvador de Breda	825	125	25	1685	25	5685	20	171	25
S. Vicente de Espinelves	500	206	25	1281	25				
Sta. Coloma de Farnés	1100	206	25	1111	25	2392	50	598	13
Sellera (La)	825	206	25	1131	25				
Sils	825	206	25	1131	25	2262	50	565	62
Susqueda	750	125	25	685	25	685		171	25
Tossa	825	275	25	1575	25	4645		1161	25
Vidreras	825	206	25	1181	25				
Viladrau	825	206	25	1061	25	2242	50	560	62
Viloyí	925	206	25	1031	25	2062	50	515	63
Gerona 30 de Abril de 1888.—El Gobernador Presidente, Arturo Zancada.—El Secretario, Jaime Comas.		156	25	1531	25	2412	20	603	12
		206	25	1331	25	3087	50	770	87
		206	25	1256	25	500			
		206	25	1906	25				
		206	25	1741	25	3647	50	911	88
		206	25	1091	25				
		206	25	1111	25	2202	50	550	63
		206	25	1171	25				
		206	25	1111	25	2282	50	570	62

UNA VIVIENDA SANA.

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR.

Memoria premiada en el concurso público de 1886 por la Sociedad Española de Higiene

escrita por

D. GERARDO DE LA PUENTE

Arquitecto

É ILUSTRADA CON 30 DIBUJOS.

Consta de unas 150 páginas en 4.º y se vende al precio de 2 pesetas el ejemplar en esta Imprenta y Librería.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA,

POR

JULIO PAROZ,

TRADUCCIÓN DE SOLÍS.

Un tomo de más de 300 páginas.—Precio 7'50 pesetas.

NOCIONES

de

GRAMÁTICA CASTELLANA

Arrèglada según las reformas de la Academia

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el día.

De venta en la imprenta de este Boletín.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

á 20 rs. 100—
les 100.

—Caracter Inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100—
Pautado azul-Iturceta con cubierta, á 12 rs. 100—
De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados,

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. FRANCISCO LOPERENA,

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.^ª EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.^º de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

PROFESOR NORMAL.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.^º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.